

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exposición á S. M.

SEÑORA: Uno de los ramos de la Administración pública que mas han ocupado la atención del Ministro que suscribe desde que V. M. tuvo á bien honrarle con el departamento de Hacienda, ha sido, como no podia menos de suceder por su importancia y trascendentales consecuencias, el conocimiento exacto de la producción territorial, base de los impuestos directos de este nombre, y barómetro en que es preciso fijarse para apreciar, sin graves errores, la riqueza pública de las naciones.

Si esta es una teoría reconocida en todos los países civilizados, en España se convierte en un axioma incontrovertible, porque las fuerzas vitales de nuestro país se fundan en la agricultura, y la existencia del Tesoro descansa principalmente en los impuestos sobre la propiedad inmueble.

No es aventurado afirmar que mientras no pueda contarse con hechos y datos suficientemente luminosos, depurados y dignos de fe para apreciar las fuerzas productoras del territorio en sus distintas y complejas formas, interin no posea el Gobierno una estadística regular y completa en cuanto puede conseguirse en esta clase de trabajos administrativos, ni las contribuciones territoriales directas gravarán la riqueza individual contribuyente en la proporción que exige la justicia y aconsona la equidad, ni la situación del Erario saldrá del estado precario y de penuria á que lo condujeron causas y sucesos que no son de recordar en este momento.

El pequeño impulso dado á la formación de estadística territorial del país por la Administración central y provincial con el solo objeto de hacer efectiva la derrama y cobro de los 300 millones de nuestra contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, no basta ya hoy, si las desigualdades y desproporciones de cupos y cuotas de provincias, pueblos y contribuyentes ha de desaparecer, acercándonos á la nivelación apetecida para esta clase de impuestos, y si se han de adoptar con ánimo resuelto y con garantías de acierto las reformas que la experiencia y el bien público aconsejan, respecto al sistema actual de administrar, repartir y recaudar esta imposición.

Si bien, Señora, la Administración ha procurado reducir las desigualdades del impuesto á un limite máximo, desconoce completamente las que puedan existir hasta dicho limite; y no se halla tampoco en disposición de apreciar las consecuencias de la mas insignificante reforma que pueda introducirse. Si no se procura adelantar hasta donde posible sea en esta esencial parte del servicio público, las mejoras que se proyecten podrán quedar ilusorias, porque siempre serán aventuradas, sin que por esto se aleje el día en que las quejas de desigualdades y desproporciones relativas dificulten la exacción del impuesto territorial hasta un punto difícil de prever.

No se ocultan al Ministro que suscribe los obstáculos que hay que vencer, los gastos que exigen esta clase de trabajos, los hombres especiales que son precisos para darles fin y cima, así como tampoco el tiempo que debe emplearse si se ha de conseguir una estadística aproximada y lo mas exacta posible. Sabido es lo que en el particular aconteció en países de mas recursos pecuniarios y científicos, y en épocas mas normales y pacíficas que las disfrutadas en el nuestro.

Después de muchos ensayos, de sacrificios de tiempo y dinero, se levantaron unos trabajos estadísticos, no exentos de controversias ni tan completos como se necesitan para la apetecida perecuación de sus contribuciones directas.

Las lecciones de la experiencia y la práctica de lo que ha sucedido en otras naciones, deben servirnos de saludable ejemplo para no incurrir en errores tan costosos, pero esta enseñanza seria del todo estéril si permanecemos pasivos sin emprender con perseverancia y resolución camino alguno.

Muchos son los ensayos hechos tambien entre nosotros. Cuantiosas sumas se han invertido en otro tiempo para la formación de esta clase de trabajos; abundante copia de datos se han reunido desde el establecimiento en 1845 de la contribución territorial; pero todos estos documentos no se pueden admitir hoy como base cierta y positiva, porque los de épocas anteriores solo merecen la consideración de hechos históricos correspondientes á otra civilización, á otro sistema económico muy diferente, y los actuales, suministrados principalmente por los mismos pueblos, no han sido depurados pécionalmente sobre el terreno, ni aun se han podido completar. Y no podia ser de otro modo en atención á las mezquinas sumas invertidas en el levantamiento de la estadística territorial desde 1845; al corto número y escasos conocimientos de la generalidad de los empleados que en ellos se ocuparon, y al limitado tiempo transcurrido. Mas es preciso confesar que los datos adquiridos con aquel objeto no son del todo inútiles; y aun puede asegurarse que ellos son la base de operaciones sucesivas, no solo para corregir las desigualdades de la distribución de cupos y cuotas, sino tambien el punto de partida para introducir en el impuesto territorial aquellas modificaciones y reformas que lo hagan mas equitativo, mas proporcional y mas ventajoso para el Tesoro, así como mas aceptable para los contribuyentes.

Para obtener estos resultados, reclamados por la ciencia administrativa y por las necesidades de los pueblos, indispensable es, Señora, organizar este importante ramo del servicio público; echar los cimientos de una obra de utilidad pública tan reconocida, y empezar con prudencia, perseverancia y conocimientos las operaciones de la estadística territorial del país.

El Ministro que suscribe está íntimamente convencido de la necesidad de reunir en un centro comun, exclusivamente dedicado al estudio y ejecución de estos trabajos, los datos estadísticos que hoy existen; y que bien desenvueltos y depurados sobre el terreno, pueden y deben servir de punto de partida para la formación de la estadística territorial. Al propio tiempo ese mismo centro entenderá de todos aquellos asuntos relativos á amillaramientos, reclamaciones de agravo y demás cuestiones que directamente correspondan al objeto de su creación.

Este es el pensamiento del Ministro que suscribe, ya que la situación del Tesoro, y la escasez de hombres entendidos en la materia, no le permiten por ahora proponer á V. M. en escala mayor lo que juzga indispensable para alcanzar en corto tiempo una estadística aproximada y aceptable.

Hasta aqui estuvieron estos trabajos cometidos á la Dirección de contribuciones, y no seria oportuno separarlos de ellas mientras se cuenta con tan reducidos recursos, y los empleados que los desempeñan en las provincias continúan dependiendo de este centro directivo; razón por la que hasta que á las inmediatas órdenes del Director haya una sección especial con un Jefe de Administración, dedicada exclusivamente á combinar, dirigir y apreciar los datos que existen y se adquirían, auxiliando á dicho Jefe el número de empleados que se considere indispensable, y que hayan dado pruebas de capacidad en la materia, no solo con objeto de que desempeñen las funciones que les correspondan, sino tambien para que en las operaciones evaluativas de importancia en que se promuevan cuestiones de difícil solución, vayan á practicarlas por sí, ilustrando con sus conocimientos y experiencia á los empleados de las provincias y á los contribuyentes, sirviendo al mismo tiempo de plantel y de escuela práctica y teórica para los jóvenes que se dediquen á esta interesante y especial carrera.

Pero con objeto de no gravar mas el presupuesto vigente de gastos, que es la cardinal de todas las reformas que he tenido el honor de proponer á la resolución de V. M., podrá organizarse por ahora la sección especial de estadística con el Jefe de Administración que tenga á bien nombrar y los Oficiales de la planta de la Dirección general de Contribuciones que actualmente se ocupan de este servicio, mientras no se comprenda en el presupuesto del año próximo el coste del personal y material de este nuevo departamento. Durante estos cuatro ultimos meses podrán dedicarse á preparar sus trabajos, á revisar las instrucciones del ramo, y trazar la marcha que se haya de seguir en lo sucesivo, sin desatender por esto los asuntos en la actualidad les están encomendados.

Por todas estas razones tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de agosto de 1855.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—
Juan Brull.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en la Direccion general de Contribuciones una seccion especial de estadística á las inmediatas órdenes del Director del ramo.

Art. 2.º La referida seccion se compondrá de un Jefe de Administracion con el número de empleados que exprese la planta que al efecto se formará para que rija en el presupuesto del año inmediato, pasando por ahora á ella los Oficiales de la Direccion á cuyo cargo corre el negociado de estadística.

Art. 3.º La seccion especial de estadística se ocupará exclusivamente en coordinar los datos, antecedentes y noticias que hoy existen de la riqueza territorial, urbana y pecuaria, y en el despacho de los expedientes que correspondan al ramo, así tambien del estudio de las instrucciones para proponer con oportunidad las reformas que se juzguen necesarias en la legislación vigente.

Art. 4.º Los individuos de la seccion especial de estadística, cuando el Director de Contribuciones lo disponga, se encargarán de practicar sobre el terreno las operaciones evaluatorias de la riqueza de los pueblos ó particulares en los casos de presentarse dificultades que no puedan vencer las Administraciones de las provincias.

Art. 5.º Por el Ministerio de Hacienda se expedirán las instrucciones oportunas para la regularidad y exactitud de los trabajos de la seccion especial de estadística.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Brull.

Estado sanitario de la provincia desde el parte anterior, que comprende los días 3 y 4 del actual.

Pueblos.	Invadidos.	Curados.	Muertos.
Guadalajara.....	17	"	4
Alovera.....	4	1	2
Almonacid de Zorita	14	"	"
Azuqueca.....	8	6	2
Atazon.....	4	"	"
Alustante desde el	40	12	16
24.....	4	"	4
Bujalaro.....	4	"	"
Brihuega desde el	45	14	15
1.º.....	5	9	2
Budia.....	"	2	"
Cendejas de la Torre	4	6	1
Canales de Molina	51	5	9
Castejon de Henares	40	varios.	5
Cogolludo desde el	50.....	"	5
Caruelas.....	14	"	2
Duron.....	1	15	4
Escariche.....	20	3	17
Escopete.....	64	"	5
El Olivar.....	12	5	1
Fuenteisaz.....	7	7	4
Gárgoles de abajo.	10	8	"
Horche.....	8	9	11
Hombrados.....	25	"	1
Iriepal.....	5	"	6
Ita.....	16	"	2
Jadraque.....	10	10	1
Málaga.....	10	4	2
Molina.....	5	11	1
Marchanalo.....	5	5	"
Maranchon desde el	40	"	24
18.....	20	10	1
Pastrana.....	20	8	5
Peralejos desde el 27	6	1	5
al 31.....	11	1	5
Pioz.....	1	"	5
Sollamillos del Es-	30	12	5
tremo.....	4	"	5
Sigüenza.....	3	1	"
Tovillos.....	"	"	1
Taracena.....	20	8	5
Usanos.....	"	"	"
Valdearenas.....	"	"	"

Guadalajara 5 de setiembre de 1855.—P. A.—Cosme Barrio Ayuso.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA de la provincia de Guadalajara.

Inútil parece que yo manifieste á los Ayuntamientos de esta provincia la grande oposicion que he tenido á la expedicion de apremios para hacer efectivas las contribuciones, toda vez que saben mi modo de proceder sobre este asunto; pero es llegado el día que contra esos mismos principios me veo obligado á tener que ejecutar á las municipalidades por la falta de cumplimiento á cuanto se las tiene prevenido para hacer efectivos los impuestos públicos. Mas queriendo dar otra prueba, de que deseo evitar á toda costa esos vejámenes, costosos siempre, y sin beneficio para los pueblos y contribuyentes, que al fin tienen que hacer efectivas las contribuciones he dis-

NINAS.

REGISTROS CADUCADOS.

Por no haberse descubierto el criadero ni tener terreno franco para la concesion de pertenencias.

Nombre del Interesado.

Término.

Nombre de la mina.

D. Ramon Olivier.....

Robledo.....

Transitoria.

Evaristo Barrero.....

Idem.....

Vespertina.

Miguel de Villante.....

Idem.....

Nra. Sra. de la Asuncion.

El mismo.....

Idem.....

Regina.

Y se publica en este periódico oficial, cumpliendo con las prescripciones de la ley.—Guadalajara 3 de Setiembre de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

MÉTODO

fácil y seguro de capitalizar las fincas rústicas y urbanas, censos, foros y mas que comprende la ley de desamortización de 1.º de mayo del corriente año, por medio de tablas en las que, sin trabajo y con economía de tiempo, se halla inmediatamente el valor de cualquiera renta ó pensión desde un maravedí en adelante.

POR D. JACINTO SALVÁ,

Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica.

Esta obra de la mayor utilidad para los funcionarios que entiendan en la enagenación de dichas propiedades, Ayuntamientos y peritos tasadores, y por los censatarios y particulares que deseen adquirir estos bienes, reúne la circunstancia de ser extraordinariamente barata, no costando mas que UN REAL cada ejemplar.

Se vende en Pontevedra en la imprenta de los Sres. Antúnez y Pazos, y se remite franca de porte, pidiéndola en carta franqueada, con sobre á los **Sres. Antúnez y Pazos, calle Real, núm. 18 en Pontevedra**, y acompañando á ella su valor en libranza, ó dos sellos de á cuatro cuartos por cada ejemplar.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.****RECOPILACION**

DE LOS DECRETOS, ORDENES, CIRCULARES y demás disposiciones expedidas

CON RELACION A LA MILICIA NACIONAL

BAJO SUS DIFERENTES DENOMINACIONES.

Obra dedicada al Excmo. Sr. Inspector general DON EVARISTO SAN MIGUEL.

PROSPECTO.

Reunir en un solo volumen todos cuantos decretos, órdenes, circulares y demás documentos concernientes á la Milicia ciudadana se han expedido desde la instalación en Cádiz de la Cortes generales y extraordinarias en 1811 hasta la fecha, es el objeto que nos hemos propuesto en esta obra. Mas no se crea que su lectura será tan árida y monótona como á primera vista parece; pues además del gran beneficio de tener reunida toda la legislación de institución tan benemérita, se deducirá de ella su verdadera historia, desnuda de las pasiones de los hombres, con todas sus vicisitudes, ya prósperas, ya adversas.

Para llevar á cabo el pensamiento, hemos adoptado el plan de dividirla en cuatro épocas: comprende la primera, desde el año de 1811 hasta el de 1820; la segunda, desde 1820 á 1833; la tercera, desde 1833 á 1854; y la cuarta, desde 1854 hasta el día. En cada una de ellas aparecerán respectivamente los decretos y órdenes expedidos en pro, y las en contra dimanadas por las reacciones; los premios, honores, condecoraciones y ventajas ó abonos de tiempo para los empleados y militares, concedidos en general y en particular, y cuanto pueda interesar á los que han pertenecido ó pertenecen á la institución, cualquiera que sea su categoría ó posición social.

Al principio de cada época se hace una reseña histórica de los acontecimientos políticos habidos durante ella, sacada de los autores, que en nuestro juicio, han escrito con mas criterio la historia contemporánea, pues confesamos francamente que no somos literatos, y si solo unos compiladores, sin mas aspiraciones que ser útiles, á nuestros compañeros de armas.

Para que los milicianos nacionales de Madrid, y otros de las provincias, que se hallan condecorados con la cruz de la militar y nacional orden de S. Fernando, conozcan el alto honor que se les ha concedido, y el decoro con que deben usar tan honorífica insignia, publicamos tambien los reglamentos de la Orden, tanto el vigente como los primitivos, y las demás disposiciones relativas á la misma.

Con objeto de amenizar mas la obra, y para mayor ilustración del texto, daremos con cada entrega una lámina perfectamente litografiada é iluminada, con modelos de los uniformes que usa y ha usado la Milicia

Nacional en las diferentes épocas; de las cruces de distinción que se han concedido á sus individuos, y de los monumentos que se han erigido para perpetuar la memoria de hechos heroicos en defensa de la libertad, llevados á cabo por el pueblo armado.

Al final de la obra, si nuestras esperanzas se realizan, se darán gratis á nuestros suscritores, por vía de agradecimiento, los retratos de los señores Inspectores que hasta ahora ha tenido la Milicia Nacional.

Se publicará por entregas de 16 páginas de cuarto español, iguales á este prospecto, y una lámina; el precio tanto en Madrid como en provincias será 2 rs. franco de porte. Los señores suscritores de provincia abonarán el valor de cuatro entregas, ó sean 8 rs., al tiempo de suscribirse, y sucesivamente al recibir la última que tengan satisfecha, pudiendo hacerlo por medio de libranzas contra correos.

La primera entrega se repartirá á domicilio á mediados de julio, ó antes si es posible.

Se suscribe en casa del editor D. Ildefonso Vidal, calle de Segovia, núm. 27, cuarto segundo de la izquierda, y en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sanchez, calle de Carretas. No se recibe correspondencia que no venga franca de porte.

MANUAL DE TACTICA DE GUERRILLA

DEDICADO A LA

MILICIA NACIONAL DEL REINO

POR EL CAPITAN DE INFANTERIA

D. MANUEL GISPERT Y ARDANUY.

CONTIENE. Una introducción preliminar de prevenciones generales, y consta de los capítulos siguientes: I. Despliegues. II. Repliegues. III. Marchas. IV. Fuegos. V. Cambios de frente. VI. Aumentar la fuerza de la guerrilla, disminuirla, relevarla, aclarar y estrechar sus distancias. VII. Disposiciones contra caballería. A mas la combinacion de toques para que una guerrilla avanzada comunique pronto avisos á las fuerzas de que depende.

Esta obra que en muy pocas páginas expresa con claridad y sencillez cuanto necesita saber un jefe ó cualquier miliciano para ejecutar con prontitud y uniformidad los movimientos de las Guerrillas, se halla escrita y dividida de manera que no deja nada que desear; y está tan al alcance de todos, que con ella el miliciano no solo comprenderá mejor las esplicaciones de sus jefes, sino que podrá tenerlas siempre en la memoria.

Su pequeño volumen proporciona la ventaja de poderla llevar en el bolsillo los dias de ejercicio.

Este Manual consta de 56 páginas en 8.º, y se vende en Madrid á real y medio en casa del editor calle de Jesus, núm. 8, principal derecha; y en las imprentas de D. Ramon Ballone, Arco de Santa Maria, número 39, bajo; y en la de la calle de la Zarza, 4, bajo; en las librerías de D. Severo Castillo, calle Mayor, núm. 4; y de D. Eduardo Oliveres, Concepcion Gerónima núm. 13, y dos reales en provincias franco de porte.

Los pedidos se harán en carta franca y por medio de libranza sobre correos del valor de estos á nombre del editor D. Mateo Sanz y Gomez, calle de Jesus, número 8, principal derecha.

Los señores que tanto en Madrid como en provincias hicieron pedidos por mayor, se les dará un ejemplar gratis por docena.

En la Redaccion de este periódico se hallan de venta para uso de las Sociedades Mineras estados para la entrada salida y existencia así de materiales como de minerales y progreso de labores en cada mes y todos cuantos son indispensables para llevar la cuenta y razon. Además se hacen láminas provisionales, reglamentos, memorias y demás que ocurran á las sociedades, con la mayor equidad; se expenden ejemplares para los Alcaldes de cuantos documentos necesitan para la cuenta y razon del ramo de propios como son cargarémes, libramientos, cartas de pago etc. etc. á dos maravedises ejemplar; estados en blanco de nacidos casados y muertos.

Guadalajara: Imprenta de Riuz y Sobrinos.